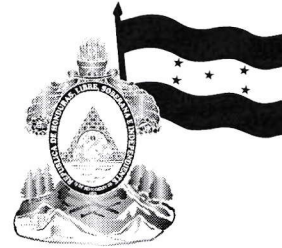


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 26 DE DICIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,133

Sección A

Secretaría de Estado de la Presidencia

DECRETO EJECUTIVO 012-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política Exterior del Estado por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones puede actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo número 023-2018 de la Presidencia

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Ejecutivo 012-2019

Acuerdo Ejecutivo No. 064-2019

A. 1 - 4

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 48-2019, 134-2019, 153-2019

A. 5 - 63

AVANCE

A. 64

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

de la República, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 20 de abril del 2018, se delega a la Ministra, por Ley de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: g) Otros Actos Administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares emitida mediante Decreto Legislativo No.106-2013 tiene como objetivo primordial la protección de los derechos e intereses de los hondureños migrantes y brindar asistencia, especialmente a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares se crea el Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM) como un órgano de carácter consultivo y asesor adscrito a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y que conducirá la estrategia general de protección a los hondureños migrantes y sus familiares.

CONSIDERANDO: De conformidad con los artículos 20 y 22 del referido cuerpo legal el CONAPROHM está integrado por representantes de Instituciones públicas y de diversos sectores, facultando además al Presidente de la República para nombrar miembros adicionales por recomendación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. 034-2019 de fecha 18 de julio de 2019, crea al Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE) como el encargado de formular las políticas, planes y programas para el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento y de las empresas del sector social de las economías.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 10, 33, 116 y 117 reformado, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 19, 20, 22 y 29 de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, Acuerdo Ejecutivo No.023-2018 de fecha 16 de abril del año 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 034-2019 de fecha 18 de julio de 2019; de la Presidencia de la República.

DECRETA:

PRIMERO: Autorizar la incorporación del Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE)

como nuevo miembro del Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), para garantizar que los fondos del FOSMIH para la reinserción de migrantes cumplan con lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 034-2019.

SEGUNDO: El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA

Miñistra, por Ley de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno por Delegación según Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN

Secretario de Estado de la Presidencia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL